



"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"
Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.

Expediente número: 161/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:
- GRUPO CAJURA, S.A. DE C.V. (ACTOR)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 161/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL, CONSISTENTE EN LA RESCISIÓN LABORAL DEL CONTRATO Y RELACIÓN DE TRABAJO DE LA C. ARIANNE PAOLA CRUZ ROBLES, PROMOVIDO POR EL C. JULIO CÉSAR LÓPEZ GONZÁLEZ, ADMINISTRADOR ÚNICO DE GRUPO CAJURA, S.A. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha ocho de julio de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A OCHO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.-----"

Asunto: Con el estado que guardan los presentes autos, del que se advierte la notificación de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós, mediante el cual se hace constar que fue debidamente notificado el aviso de rescisión a la trabajadora la C. Arianne Paola Cruz Robles.- **En consecuencia, Se acuerda:**

PRIMERO: Toda vez que fue debidamente notificado el aviso de rescisión a la trabajadora la C. Arianne Paola Cruz Robles, tal y como se hace constar en el cédula de notificación, por tal razón, observándose de autos que no existe acto procesal pendiente por desahogar, ni documento alguno por devolver; en consecuencia, se ordena el archivo del presente expediente, como ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO, dese de baja en el libro de Gobierno y sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado, y envíese al archivo judicial para su guarda y conservación.

SEGUNDO: Y siendo que el promovente no proporcionó correo electrónico, para oír y recibir notificaciones, tal y como se le requirió en el acuerdo de fecha cuatro de febrero del presente año, es por lo que se ordena notificar el presente acuerdo por estrados.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Ciudad del Carmen, ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora de la fase oral del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Carmen, en ausencia de la Secretaria Instructora de la fase escrita, por cuestión de salud.-"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-



C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. MILDRED LÓPEZ REJÓN



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP
NOTIFICADOR